



Facultad de Arquitectura, Campus Xalapa

ACTA Consejo Técnico

En la ciudad de Xalapa Veracruz, siendo las 13:00 horas del día 02 de octubre de 2024, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Dr. Arq. Luis Manuel Fernández Sánchez, Director; M. Arq. Ezequiel Melgarejo Ochoa, Secretario de la Facultad; Dr. Arq. Arturo Velázquez Ruiz, Consejero Maestro; M. Arq. Luis Antonio Montiel Ortiz, M. Arq. Alfredo Cerqueda Méndez y Mtro. Juan Javier Contreras Rodríguez, Consejeros Técnicos y C. Axel Daniel Serratos Gómez, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. De la solicitud del estudiante **N1-ELIMINADO 1**, matrícula **N8-ELIMINADO 175** para baja temporal extemporánea del periodo agosto 2024 – enero 2025, por motivos laborales.
2. De la solicitud del estudiante **N2-ELIMINADO 1**, matrícula **N9-ELIMINADO 175** para baja temporal extemporánea del periodo agosto 2024 – enero 2025, por motivos de salud.
3. De la solicitud de la estudiante **N3-ELIMINADO 1**, matrícula **N10-ELIMINADO 175** para baja temporal extemporánea del periodo agosto 2024 – enero 2025, por motivos de salud.
4. De la solicitud de la estudiante **N4-ELIMINADO 1**, matrícula **N11-ELIMINADO 175** para baja extemporánea de la EE Voleibol NRC 15282, por motivos de tiempo al estar cursando servicio social y experiencia recepcional, además de haber cubierto los créditos de AFEL en su totalidad.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS:

1. Habiendo analizado la solicitud del estudiante **N5-ELIMINADO 1**, matrícula **N12-ELIMINADO 175** para baja temporal extemporánea del periodo agosto 2024 – enero 2025, por motivos laborales, este H. Consejo Técnico determina **PROCEDENTE** la baja temporal extemporánea del periodo agosto 2024 – enero 2025.
2. Habiendo analizado la solicitud del estudiante **N6-ELIMINADO 1**, matrícula **N13-ELIMINADO 175** para baja temporal extemporánea del periodo agosto 2024 – enero 2025, por motivos de salud, este H. Consejo Técnico determina **PROCEDENTE** la baja temporal extemporánea del periodo agosto 2024 – enero 2025.
3. Habiendo analizado la solicitud de la estudiante **N7-ELIMINADO 1**, matrícula **N14-ELIMINADO 175** para baja temporal extemporánea del periodo agosto 2024 – enero 2025, por motivos de salud, este H. Consejo Técnico determina **NO PROCEDENTE** de conformidad a la F. I, del artículo 37 del Estatuto de los Alumnos 2008, en donde se indica que...“La baja temporal por periodo escolar permite cancelar la inscripción al mismo y se da bajo las siguientes condiciones: I. Sólo procede a partir del segundo periodo escolar” puesto que la estudiante corresponde a nuevo ingreso agosto 2024 – enero 2025, no es procedente su solicitud, ya que se salvaguarda su lugar dentro de la entidad académica.

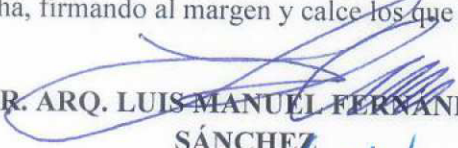


Facultad de Arquitectura, Campus Xalapa


ACTA
Consejo Técnico

4. Habiendo analizado la solicitud de la estudiante **N15-ELIMINADO**, matrícula **N16-ELIMINADO** 175 baja extemporánea de la EE Voleibol NRC 15282, por motivos de tiempo al estar cursando servicio social y experiencia recepcional, además de haber cubierto los créditos de AFEL en su totalidad, este H. Consejo Técnico determina **PROCEDENTE** la baja extemporánea de la EE Voleibol NRC 15282.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 13:30 horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.


DR. ARQ. LUIS MANUEL FERNÁNDEZ
SÁNCHEZ
DIRECTOR


M. ARQ. EZEQUIEL MELGAREJO OCHOA
SECRETARIO DE LA FACULTAD


MTRO. ALFREDO CERQUEDA MÉNDEZ
CONSEJERO TÉCNICO


MTRO. LUIS ANTONIO MONTIEL ORTIZ
CONSEJERO TÉCNICO

MTRO. JUAN JAVIER CONTRERAS
RODRÍGUEZ
CONSEJERO TÉCNICO


DR. ARQ. ARTURO VELÁZQUEZ RUIZ
CONSEJERO MAESTRO

C. AXEL DANIEL SERRATOS GÓMEZ
ALUMNO CONSEJERO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO El matricula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la ley 316 de pdpsso
- 9.- ELIMINADO El matricula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la ley 316 de pdpsso
- 10.- ELIMINADO El matricula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la ley 316 de pdpsso
- 11.- ELIMINADO El matricula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la ley 316 de pdpsso
- 12.- ELIMINADO El matricula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la ley 316 de pdpsso
- 13.- ELIMINADO El matricula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la ley 316 de pdpsso
- 14.- ELIMINADO El matricula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la ley 316 de pdpsso
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO El matricula, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la ley 316 de pdpsso

***LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL